Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 04/09/2026
HASH: d81a3a5c6be144d9f6cbfa862cf7682a8

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 04/09/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac969a91b222ce98

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 19926/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas catorce solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 3 de septiembre de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260012314.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 3 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO
Número: 2026-4542 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: 9KD9CHCS5SPE9YXMQZGJYDRAY
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260012314 por importe de cinco mil setecientos cuarenta y siete con cincuenta y siete céntimos (5.747,57 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***2736**	JUAN CARLOS MUJICA MENDOZA N.º Contrato: 5.869.154	2026-E-RC-11954	AGUA **(Canaragua)**	53,46 €
***1972**	MARIA DESIRE RODRIGUEZ ARENCIBIA Titular recibo: Juan Rodríguez Ramos	2026-E-RC-11878	AGUA **(Canaragua)**	92,79 €
***3402**	ELENA DIAZ SANTANA Titular recibos luz y agua: Yonathan Pérez Ortega	2026-E-RC-11527	AGUA **(Canaragua)** LUZ **(Plenitude)**	17,92 € 54,16 €
***9221**	MARIA LUISA PEREZ RODRIGUEZ Titular recibos agua y luz: Constructora Lantigua e Hijos S.L.	2026-E-RC-11799	AGUA **(Canaragua)** LUZ **(Endesa)** GAFAS GRADUADAS **(C.B. Centro Optico Doramas Claravisión CIF: E35975150)**	30,25 € 116,73 € 207,00 €

DECRETO Número: 2026-4542 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: 9KD9CHCS5SPE9YXMQZGJYDRAY
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

***8450**	MARIA AUXILIADORA PONCE MUJICA Titular recibo: Marcos José Falcón Santana	2026-E-RC-11887	LUZ **(Energía XXI)**	32,26 €
***8208**	ALESSA ALAMO BAEZ Endoso: José Antonio González Saavedra	2026-E-RC-11566	ALOJAMIENTO **(1 mes)**	400,00 €
***5786**	VICTOR DENIZ SANTANA Endoso: Maritza Medina Gil	2026-E-RC-11523	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	980,00 €
***8009**	JESSICA LIZBETH JORGE BARRANCO	2026-E-RC-11414	ALOJAMIENTO **(1 mes)**	550,00 €
***7153**	NOELIA VIRGINIA LOPEZ AFONSO	2026-E-RC-11872	ALOJAMIENTO **(2 meses)**	1.800,00 €
***9743**	ANA MARIA LORETO PEREZ Endoso: Constructora Lantigua e Hijos S.L.	2026-E-RC-11854	ALOJAMIENTO **(1 mes)**	370,00 €
***1710**	ANTONIO AGONEY GARCIA AUYANET	2026-E-RC-11254	GAFAS GRADUADAS **(Multiópticas CIF: B35406693)**	168,00 €
***4419	ALIADIS GARNICA SOTOLONGO	2026-E-RC-11788	GAFAS GRADUADAS **(Opticas Herrera Cerpa. CIF: A35079573)**	115,00 €
***6723**	CARMEN DELIA ARENCIBIA ACOSTA	2026-E-RC-11308	TRATAMIENTO DENTAL **(Los Cubanos de Arucas S-L-u. NIF: B35551183)**	380,00 €
***3450**	ARANZAZU SHEREZADE RODRIGUEZ MENDOZA	2026-E-RC-11478	TRATAMIENTO DENTAL **(Los Cubanos de Arucas S-L-u. NIF: B35551183)**	380,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la

DECRETO
Número: 2026-4542 Fecha: 04/09/2026
Cód. Validación: 9KD9CHCS5SPE9YXMQZGJYDRAY
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-4542 Fecha: 04/09/2026

Cód. Validación: 9KD9CHCS5SPE9YXMQZGJYDRAY
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 14/09/2026
HASH: d81a3a5c6be144d9f6cbfa862cf7682a8

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 14/09/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac969a91b222ce98

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 20975/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de lavadora

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Deliana Del Carmen Concepción Sánchez con DNI: ***3758**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 9 de septiembre del presente año, con registro de entrada nº 12349, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayudas suscrito por la Trabajadora Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 11 de septiembre de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 11 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO Número: 2026-4720 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: G6HK6EL7XYLWE5CN595YH66CC
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de doscientos sesenta y nueve euros (269,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***3758**	DELIANA DEL CARMEN CONCEPCIÓN SÁNCHEZ	2026-E-RC-12349	LAVADORA **(Muebles El Mirón S.L. CIF: B35662246)**	269,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO Número: 2026-4720 Fecha: 14/09/2026

Cód. Validación: G6HK6EL7XYLWE5CN595YH66CC
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 17/09/2026
HASH: d81a3a5c6be144d9f6cbfa862cf7682a8

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 17/09/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac969a91b222ce98

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 21561/2026

Asunto: Solicitud de ayudas económicas.

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas doce solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinos/as del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que constan en el expediente los informes técnicos sobre concesión de ayudas suscritos por los/las Trabajadores/as Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 17 de septiembre de 2026.

Visto que consta asimismo los correspondientes documentos de retención de crédito con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC 220260012314.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2024-5984, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2025 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 155, el lunes 23 de diciembre de 2024.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 17 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO Número: 2026-4789 Fecha: 17/09/2026

Cód. Validación: 5MTS7G65TN6J9P3ZAWPGD9EHK
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la partida presupuestaria 03/2311/48000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto nº 2026-3-2311-1 PLAN CONCERTADO 2026, con cargo al RC n.º 220260012314 por importe de cinco mil ochocientos veintiséis euros con cuarenta y siete céntimos (5.826,47 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***4466**	SIRA ELAINE VIERA SANTANA Titular: Juan Francisco Marrero Santana	2026-E-RC-12747	AGUA **(Canaragua)**	73,45 €
***4137**	RITA ROSA MEDINA TORRES N.º Contrato agua: 5.870.408 Titular recibo luz: Evaristo Manuel Pérez Santana	2026-E-RC-12042	AGUA **(Canaragua)** LUZ **(Energía XXI)**	24,00 € 58,85 €
***5952**	BEGOÑA MELIAN QUINTANA Titular recibo agua: Carmelo J. Melián Santana Titular recibo luz: María del Carmen Quintana Mujica	2026-E-RC-11989	AGUA **(Canaragua)** LUZ **(Energía XXI)**	10,27 € 17,12 €
***0156**	OFELIA DE LA CRUZ SANTANA LORENZO Titular recibos agua y luz: María	2026-E-RC-12097	AGUA **(Canaragua)**	24,00 €

DECRETO Número: 2026-4789 Fecha: 17/09/2026
Cód. Validación: 5MTS7G65TN6J9P3ZAWPGD9EHK
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

	Concepción González Ojeda		LUZ **(Endesa)**	84,52 €
***1856**	DAISY CAROLINA CARMONA GAMARRA Endoso: José Ferrera Gil	2026-E-RC-12794	ALOJAMIENTO **(1 mes)**	600,00 €
***3295**	MARIA DEL ROSARIO CIFUENTES SOLARTE	2026-E-RC-12772	ALOJAMIENTO **(3 meses)**	1.784,31 €
***0223**	DUNIA ESTHER MORALES LLARENA	2026-E-RC-12012	ALOJAMIENTO **(1 mes)**	358,28 €
***1474**	BLANCA YAIZA RODRIGUEZ RODRIGUEZ Endoso: Angela M. Marrero Henríquez	2026-E-RC-11889	ALOJAMIENTO **(1 mes)**	550,00 €
****8621*	INES FERNANDEZ RIVERA	2026-E-RC-12179	LECHE **(3 meses) (Farmacia Barbosa C.B. CIF:E76305168)** PAÑALES **(3 meses) (Supermercado Healde S.L. CI.F:B35463751)**	375,75 € 89,11 €
***5374**	MOHAMED CHAFIK KEBIR	2026-E-RC-12746	Bombonas **(2 unidades)**	35,90 €
***6954**	RAYCO MANUEL RODRIGUEZ NAVARRO	2026-E-RC-12025	GAFAS GRADUADAS **(Opticas Herrera Cerpa. CIF: A35079573)**	250,00 €
***8888**	JUANA MARIA GONZALEZ MORALES	2026-E-RC-12457	PROTESIS AUDITIVAS **(Gaes Amplifón Ibérica S.A.U.. CIF: A59198770)**	1.490,91 €

DECRETO Número: 2026-4789 Fecha: 17/09/2026
Cód. Validación: 5MTS7G65TN6J9P3ZAWPGD9EHK
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

Cód. Validación: 5MTS7G65TN6J9P3ZAWPGD9EHK
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: d81a3a5c6be144d9f6cbfa862cf7682a8

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 25/09/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac969a91b222ce98

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 22426/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de nevera, termo y lavadora

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Visto que por Registro General de esta Corporación han sido presentadas dos solicitudes de ayudas demandadas por distintos/as vecinas del municipio, acompañadas de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente los Informes propuestas sobre concesión de la ayuda suscritos por los/las Trabajadores/ras Sociales.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 24 de septiembre de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 24 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO Número: 2026-4955 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 9PS4JW9LLMRPXCYS964A7259Z
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder las ayudas económicas que se relacionan a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de quinientos treinta y siete euros (537,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***7811**	VICTOR MANUEL LORENZO HORMIGA	2026-E-RC-13166	NEVERA Y TERMO **(Muebles El Mirón S.L. CIF: B35662246)**	219,00 € 89,00 €
***2009**	MARIA CARMEN QUINTERO DIAZ	2026-E-RC-13194	LAVADORA **(Muebles El Mirón S.L. CIF: B35662246)**	229,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

DECRETO
Número: 2026-4955 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 9PS4JW9LLMRPXCYS964A7259Z
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-4955 Fecha: 25/09/2026

Cód. Validación: 9PS4JW9LLMRPXCYS964A7259Z
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Juan Jesús Facundo Suárez (1 de 2)
ALCALDE
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: d81a3a5c6be14d9f6cbfa862cf7682a8

MARÍA DE LOS ÁNGELES DE BENITO BASANTA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 30/09/2026
HASH: 99dc537ebce63835ac969a91b222ce98

Excmo. Ayuntamiento de la Ciudad de Arucas

Área Sociocomunitaria, Asistencia a las Personas, Fomento de Calidad de Vida y Promoción económica.

Concejalía de Prestaciones Sociales, Autonomía Personal y Drogodependencia.
Expte. n.º 23125/2026

Asunto: Solicitud de ayuda en concepto de termo

Ref: JJFS/mcrp

D E C R E T O

DON JUAN JESÚS FACUNDO SUÁREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS, PROVINCIA DE LAS PALMAS.

Vista la solicitud presentada por Dña. Ana Acerina Afonso Rivero con DNI: ***1665**, por Registro General de esta Corporación, de fecha 28 de septiembre del presente año, con registro de entrada nº 13508, acompañada de la documentación correspondiente.

Visto que consta en el expediente el Informe técnico sobre concesión de la ayudas suscrito por el Trabajador Social.

Visto el informe-propuesta emitido por la Jefa de Sección de Prestaciones Sociales Básicas y Autonomía Personal de fecha 30 de septiembre de 2026.

Visto que consta asimismo el correspondiente documento de retención de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 “Atenciones Benéficas y Asistenciales” del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto “2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026”, con número de operación 220260000046.

Considerando que por Resolución de la Alcaldía Presidencia 2025-6092, de 18 de diciembre, fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones para la anualidad 2026 y publicado en el B.O.P. de Las Palmas, nº 158, el miércoles 31 de diciembre de 2025.

Considerando que resulta de aplicación la Ordenanza de Intervención Social, Prestaciones Económicas y Servicios Básicos Municipales para la Atención de Necesidades Socio-Familiares del Ayuntamiento de Arucas, publicado en el BOP nº 83 de 08 de julio de 2024.

Considerando que en el artículo 3 de la Ordenanza se concretan distintas clases de ayudas y/o prestaciones en función de la necesidad planteada.

Considerando que de acuerdo con los artículos 5 y 6 de la Ordenanza, el procedimiento se iniciará por solicitud del interesado, que deberá presentar con la documentación requerida por los Servicios Sociales Municipales.

Considerando el informe de fiscalización favorable del Sr. Interventor municipal de fecha 30 de septiembre de 2026, de conformidad con el artículo 214 de la Ley de Haciendas Locales y a los artículos 7 y 8 del RD 424-2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local.

DECRETO Número: 2026-5062 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: 5TYZWQ7695SAQZ7NG29CN6TKF
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

En uso de las atribuciones que me están conferidas por el art. 31.1.w, de la Ley 7/2015, de 1 de abril de los Municipios de Canarias**,** otorgamiento de las ayudas sociales de emergencia y por el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE DISPUESTO:**

PRIMERO.- Conceder la ayuda económica que se relaciona a continuación con cargo a la aplicación presupuestaria 03 2311 78000 "Atenciones Benéficas y Asistenciales" del Plan Concertado de Prestaciones Básicas para el ejercicio dos mil veintiséis, Proyecto "2026/3/2311/1 PLAN CONCERTADO 2026", con número de operación 220260000046, por importe de noventa y cinco euros (95,00 €):

N.I.F./N.I.E. PASAPORTE	SOLICITANTE	Registro de Entrada	TIPO DE AYUDA	CUANTÍA A CONCEDER
***1665**	ANA ACERINA AFONSO RIVERO	2026-E-RC-13508	TERMO **(MUEBLES EL MIRÓN S.L. CIF:B-35662246)**	95,00 €

SEGUNDO.- Ordenar el pago de la obligación reconocida en el punto anterior.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 7 de la Ordenanza, **se deberán justificar,** con los documentos y facturas oportunas, la realización del gasto de la prestación económica otorgada, en el plazo de treinta días contados a partir de la concesión de la ayuda. Se ampliará este plazo en aquellas ayudas concedidas para una mayor periodicidad, debiéndose justificar en este caso una vez se agote el importe total concedido.

CUARTO.- Dar traslado a la Intervención y Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO.- Notificar la presente resolución a el/la solicitante en su caso a los/as interesados/as citándolos expresamente que pone fin a la vía administrativa en el plazo de 10 días con expresión de los recursos que procedan conforme al art 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

Dado en la Ciudad de Arucas, a la fecha de firma electrónica.

Ante mi

LA SECRETARIA GENERAL,

Mª de los Ángeles de Benito Basanta

DECRETO
Número: 2026-5062 Fecha: 30/09/2026

Cód. Validación: 5TYZWQ7695SAQZ7NG29CN6TKF
Verificación: https://arucas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2